



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 144-2012-FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 28 de mayo del 2012.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, con escrito del 11.05.2012, el profesor Roberto Meza Finochetti presenta Recurso de Reconsideración de la Resolución de Decanato Nº 091-2012-Fac.de Derecho y CC.PP.;

Que, el Director de la Escuela de Derecho hace conocer que la actividad de Teatro, Danza y Pintura no pueden convalidarse y procede la exoneración; recomendando que los alumnos Jorge Luis Zegarra Rengifo, y Milton Tumbajulca Cruzado deben inscribirse en II semestre 2012, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el currículo;

Que, el recurso impugnativo es formulado dentro del plazo y cumplirlo con las formalidades reguladas en los artículos 207.1 y 207.2 de la Ley Nº 27444;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que confiere a este Decanato el Art. 10º del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y CC.PP.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Reconsideración formulado por el profesor Roberto Meza Finochetti y dejar sin efecto la Resolución de Decanato Nº 091-2012-Fac.de Derecho y CC.PP.;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los alumnos Jorge Luis Zegarra Rengifo, y Milton Tumbajulca Cruzado procedan a inscribirse en el II Semestre - 2012, en las Actividades no Cognoscitivas de su elección de conformidad con el Currículo de la Escuela Académico Profesional de Derecho.

COMUNIQUESE a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Distrib.:
Esc. Dº
U.R.T.
Interesados
Arch.

CVB/LRB/vmt